



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 750 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2019

VISTO: El Informe N° 11643-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1363424 y Reg. Exp. N°. 1040738 y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°108-2016-GR-HVCA/GRI de fecha 27 de octubre de 2016 se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular con Código SNIP N°344773 con un presupuesto de S/3.228.370.68 (Tres millones Doscientos Veintiocho Mil, Trescientos setenta con 68/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 02 de octubre de 2018, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Rosmel Lizana Espinoza, suscriben Contrato N°808-2018/ORR/CC, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolongación de Jr. Ñahuincopa, distrito de Acoria- Huancavelica-Huancavelica”, para ser ejecutado en un plazo de treinta y tres (33) días calendario;

Que, mediante Informe N°322-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ejcc-monitor, suscrito por el Ing. Edwin Javier Ccente Chancha- Monitor de la Obra, informa al Ing. William Paco Chipana- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, que después de verificarse el plazo del contrato N°808-2018/ORR/CC, se ha evidenciado que este concluía el 04 de noviembre del 2018, sin embargo desde que el Ing. Rosmel Lizana Espinoza, asume sus funciones, se han producido 5 ampliaciones de plazo siendo las siguientes: **1)** Ampliación de Plazo N°4, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 151-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 23 de noviembre de 2018, por un espacio de 57 días calendario, a partir del día 05 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018. **2)** Ampliación de Plazo N°5, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 29 de enero de 2019, por un espacio de 46 días calendario, a partir del día 01 de enero hasta el 15 de febrero de 2019. **3)** Ampliación de Plazo N°6, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 116-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 06 de junio de 2019, por un espacio de 46 días calendario, a partir del día 16 de febrero hasta el 02 de abril de 2019. **4)** Ampliación de Plazo N°7, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2019-GR-HVCA/GRI, de fecha 06 de junio de 2019, por un espacio de 151 días calendario, a partir del día 03 de abril hasta el 31 de agosto de 2019. **5)** Ampliación de Plazo N°8, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 264-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 06 de setiembre de 2019, por un espacio de 45 días calendario, a partir del día 01 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2019, en este sentido en cumplimiento al artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que la ampliación de plazos otorgadas a la obra, ampliara el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 750 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2019

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 1643-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 28 de octubre de 2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector de obra proponiendo para los efectos a la Ing. **MARIBEL ROSI MEJIA PAQUIYAURI**, con CIP 168714,

Que, por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, a la Ing. **MARIBEL ROSI MEJIA PAQUIYAURI**, con CIP 168714 como Inspector de Obra “Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolongación de Jr. Nahuincopa, distrito de Acoria- Huancavelica-Huancavelica” debiendo desarrollar sus funciones que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y a la interesada Ing. **MARIBEL ROSI MEJIA PAQUIYAURI**, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem